Servicio de Impuestos Internos
IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
PMB/mtsb

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX 0901633

TEMUCO, 04 OCT 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 23/09/2016, presentada por don **ERWIN FERNANDO SILVA ABURTO, RUT** con domicilio en calle Coñoepan N° 540, comuna de Padre Las Casas, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa y de la clausura impuesta por Resolución s/n de fecha 14/09/2016, de $ 91.998 y 6 días, respectivamente, Causa Rol N° 6092011997-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional de Temuco, por infracción sancionada en el 97 N°10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que esta Directora estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutiva.

JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR, acójase extemporáneamente el Plan Simplificado de Aplicación de Sanciones y Condonaciones (PASC), atendido al cumplimiento de los requisitos de la Circular N° 1 de 2004.

REBAJESE la multa a $ 45.999 (cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos),

CONDONESE la clausura en 4 (cuatro) días.

SUSPENDASE 2 (dos) días de clausura, por el lapso de 24 meses, siempre y cuando el infractor no reincida en infracción similar, contados desde la fecha de la presente resolución y se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 53 del D.L. 825 de 1974, sobre emisión de documentos. Si incurre en infracción similar, notifíquese y ejecútese de inmediato los días de clausura suspendidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS • DIRECTORA REGIONAL • IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO

LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL